

Portoviejo, 26 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos

Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social

ASUNTO: RESPUESTA: Recomendaciones 2-8-15 Inf.DR5-DPM-AE-0001-2016 Expediente C-2015-16

Coordinación Provincial del Seguro SociaL Campesino - MANABI

De mi consideración:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo determina el artículo 306 de la Ley Seguridad Social, debe sujetarse a la regulación, supervisión y vigilancia de la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos; asimismo, el artículo 27 literal q, de la norma ibídem, atribuye al Órgano Máximo de Gobierno del IESS: "La aplicación de las recomendaciones y la imposición de las sanciones administrativas que devinieren de los informes de los auditores"; así también, la Resolución C.D. Nro. 535, numeral 1.2, literal d, atribuye al Director General para: "Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y, designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución".

De conformidad con lo dispuesto en los informes de Auditoria Interna de la Contraloría General del Estado Nros. DNA7-SySS-0044-2022, DNA7-SySS-0001-2023 y DNA7-SySS-0041-2023 expediente Interno A-2022-06, A-2023-02 y A-2023-05, respectivamente, recomendación Nro. 2 que textualmente dispone: "Al Director General // 2. Dispondrá al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, que en conjunto con los Responsables de Talento Humano de todas las dependencias que forman parte del IESS a nivel nacional, que al momento de existir cambios de autoridades y de los Responsables del cumplimiento de las recomendaciones, se comunique a los servidores entrantes, todas las recomendaciones de los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, con la finalidad de que se adopten medidas para su cumplimiento."; se pone en conocimiento las recomendaciones y/o disposiciones emitidas por el Órgano de Control.

En concordancia con el manual del proceso de "Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control", literal o), q), u), v), entre otros literales, se le recuerda al **Responsable Directo del cumplimiento** de la recomendación y/o disposición, que debe:

- "o) Solicitar al inicio de su gestión, un reporte del registro sobre el estado del seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones que correspondan a su área, la referida solicitud se realiza al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General."
- "q) Definir a través del PARDOC (Formato: GP-P03-S01-F02), la planificación y gestión a realizar, para lograr la aplicación e implementación de recomendaciones y/o disposiciones"
- "u) Remitir al Director General o su delegado, los medios de verificación y el acta de validación de la gestión de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, mediante el Formato: GP-P03-S01-F04."
- "v) Establecer el estado de la aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, de acuerdo al avance obtenido en su ejecución, e informar a la Dirección General o su delegado, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:
 - Aplicada.- Cuando el objetivo de la recomendación o disposición se evidencie, con la documentación suficiente y pertinente.
- En proceso de aplicación.- Cuando por la complejidad de la recomendación o disposición se requiere ejecutar acciones administrativas complementarias.



Portoviejo, 26 de septiembre de 2023

No aplicable.- Cuando la recomendación o disposición no puede ser implementada por causas debidamente motivadas y fundamentadas."

La Dirección General en función de sus atribuciones y responsabilidades, con el propósito de cumplir sus obligaciones frente a los organismos de control y máximo órgano de gobierno de la Institución; dispuso en su momento a las distintas dependencias, el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones, a fin de que planifiquen y ejecuten actividades; acciones que generen valor agregado y que evidencien a través de su aplicación e implementación, el cumplimiento de las mismas.

Con este antecedente sírvase encontrar adjunto al presente memorando, la matriz de seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control, con corte al 31 de agosto de 2023; las mismas que se encuentran en gestión institucional, y éstas aún no han sido examinadas por el Órgano de Control.

Las recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los órganos de control, cuya responsabilidad de cumplimiento es De La Dirección Provincial de Manabí y sus Dependencias, se detallan a continuación:

RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ CPPSSC-M AL 31 AGOSTO 2023		
N DE OF O INF APROBADO:	EXPEDIENTE:	N. DE REC Y/O DISP
1 2DR5-DPM-AE-0001-2016 3	C-2015-16	2 8 15

Es importante precisar que el estado de gestión de aplicación e implementación en el que se encuentra cada una, es el que en su momento así lo ha determinado el Responsable Directo de su dependencia respecto de su aplicación, en correspondencia a lo que determina el manual del proceso denominado "Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control", en la sección 4 de "DISPOSICIONES": "v) Establecer el estado de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, de acuerdo al avance obtenido en su ejecución, e informar a la Dirección General o su delegado ..."; asimismo el registro adjunto constituye información referencial, y más no un pronunciamiento sobre el número de recomendaciones a su cargo, toda vez que se han identificado casos en los que el órgano de control, notifica los informes de auditoría únicamente al área auditada y no a la Dirección General, por lo que, de identificar en el cruce de información con los registros de la Dirección Provincial de Manabí y sus Dependencias, recomendaciones y/o disposiciones que no consten en el registro adjunto, se solicita poner en conocimiento inmediato del Equipo de Seguimiento de la Dirección General.

Por otro lado, como es de su conocimiento a través de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0021-RA, de fecha 16 de julio de 2022, se aprobó y expidió el manual del proceso "Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las recomendaciones emitidas en los Informes de los Organismos de Control", versión 1.2, el mismo que entró en vigencia a partir del 30 de agosto del año 2022.

Es preciso señalar que el manual de procesos antes descrito, establece disposiciones, actividades y formatos estandarizados que permiten efectuar desde la Dirección General, el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control; por lo tanto, las dependencias de la institución deben dar estricto cumplimiento al mismo.

SOLICITUD:

Con el propósito de continuar con el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones, conforme a lo determinado por el órgano de control, se solicita que de



Portoviejo, 26 de septiembre de 2023

acuerdo al manual del proceso de "Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control":

1. Se defina el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de aquellas recomendaciones que se encuentran notificadas, a través del formato PARDOC, en la que incluya actividades y/o acciones relevantes que generen valor agregado, y permitan evidenciar a través de su aplicación e implementación el cumplimiento de la recomendación y/o disposición, es preciso recalcar, que en el PARDOC debe constar responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación, lo que permitirá mantener la información actualizada.

Adicional, en calidad de Responsable Directo del cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones dirigidas al Consejo Directivo por los órganos de control, considerar lo dispuesto en el lineamiento con memorando Nro. IESS-DG-2023-2335-M de 21 de julio de 2023.

- 2. Se envié actualizado, el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran en proceso de aplicación y que no ha sido remitido.
- 3. Remitir el acta de validación de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran como aplicadas y que no ha sido presentado.
- 4. <u>Las respuestas</u> que se generen <u>deben ser remitidas por</u> cada informe de auditoría o <u>expediente</u> interno, mientras que los medios verificables deben estar clasificados y organizados por carpetas por cada una de las recomendaciones y/o disposiciones, de acuerdo a la información que consta en cada Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC).
- 5. En calidad de **Responsable Directo del cumplimiento** de las recomendaciones y/o disposiciones de acuerdo a la matriz adjunta, sírvase informar a los Corresponsables del cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones, para que éstos coadyuven en la generación y/o entrega de productos e información al Responsable Directo del cumplimiento.
- 6. Finalmente, se solicita que estas disposiciones sean trasladadas a todos los actores específicos de cada recomendación y/o disposición en el que se encuentre inmerso su dependencia y/o gestiones internas.

En este sentido, con el propósito de que la información sea remitida de forma adecuada, me permito poner a su consideración las siguientes observaciones de carácter general:

- 1. Los **medios de verificación** agregados en el formato **"PARDOC"**, deben guardar armonía con los anexos que se adjuntan al memorando.
- Los medios de verificación anexados al memorando con el que se remite la información, deben estar clasificados por recomendación de manera ordenada.
- 3. Si el estado de gestión de la recomendación y/o disposición, se encuentra en "Proceso de Aplicación", se anexará el "PARDOC", de acuerdo al nuevo formato socializado mediante Circular Nro. IESS-SDNGD-2022-0111-C de 21 de julio de 2022, en el que se detalle de forma clara y precisa las actividades y acciones ejecutadas, las mismas que deberán ser justificadas con los medios de verificaciones y con el porcentaje que corresponde.
- 4. Si se va a reportar un PARDOC con una recomendación y/o disposición con el estado de gestión "Aplicada", a más de cumplir con las directrices señaladas en el numeral 3, las actividades y acciones deberán estar ejecutadas en un 100%, además deberá contener las firmas de responsabilidad (elaborado, revisado y aprobado).
- 5. Una vez que se cuente con el "PARDOC" debidamente suscrito, el "Responsable Directo" del cumplimiento de la recomendación firmará la correspondiente "Acta de Validación".



Portoviejo, 26 de septiembre de 2023

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General, está presto a brindar su asesoramiento en el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de organismos de control, de acuerdo a lo establecido en el manual del proceso "Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control".

Al respecto:

Dando cumplimiento a lo solicitado sírvase encontrar en anexo los PARDOC correspondientes a las recomendaciones 2-8-y 15

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fausto Antonio Cobo Delgado

COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ, SUBROGANTE

Referencias:

- IESS-DG-2023-2997-M

Anexos:

- $-\,rec__15_cge_contabilidad\text{-}signed0026232001695679767.pdf$
- pardoc_recomendaciÓn_2_archivo.part1.rar
- pardoc_recomendaciÓn_2_archivo.part2.rar
- rec__8_cge_contabilidad_(25092023)-signed0968491001695738858.pdf

Copia:

Sra. Abg. Irina Katiusca López Delgado

Abogada

Sr. Mgs. Sixto Ruben Macias Macias

Responsable de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoria de la Dirección Provincial Manabí

Sr. Vicente Raul Zavala Plua Chofer

il